



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2009/1/0254**

Montevideo, 16 de abril de 2009.-

**RESOLUCION 173 ACTA 009**

**VISTO:** la solicitud presentada por Semca S.R.L. para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0345/DFR/04 de 20 de octubre de 2006 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de uso propio en el departamento de Rocha y la asignación del canal radioeléctrico de operación.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 28 de febrero de 2009 la autorización otorgada a Semca S.R.L. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento Rocha.
- 2.-Liberar a partir del 28 de febrero de 2009 la frecuencia radioeléctrica 152.400 MHz. que fuera asignada a Semca S.R.L.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Contable y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.